



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de noviembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	ÓSCAR DARÍO LÓPEZ BERMÚDEZ
Demandada:	SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicado:	050013105002 20230046300
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda presentada por ÓSCAR DARÍO LÓPEZ BERMÚDEZ en contra de SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES S.A SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.; **TRAMITAR** el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS; **CORRER TRASLADO** de la demanda a la demandadas por el término de diez (10) días a partir de la notificación personal; **REQUERIR a las demandadas** para que con la respuesta a la demanda aporten copia del expediente administrativo del demandante **RECONOCER** personería amplia y suficiente al abogado CARLOS H. LONDOÑO MORENO, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado. **CORRER TRASLADO** a las demandadas por el término de DIEZ días del dictamen pericial aportado por el demandante con la demanda, para que si a bien lo tienen se sirvan pronunciarse al respecto o realicen las actuaciones pertinentes de conformidad a lo señalado en el artículo 228 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral.

Notifíquese y Cúmplase

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce800257bed8c18723581da43febc3b4ebfa3bb8a18ae33bc16cfe3706c8cb07**

Documento generado en 30/11/2023 10:12:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>